



INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

A partir del próximo día 1 de abril, entra en vigor una póliza colectiva para los empleados del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), tanto funcionarios como laborales, que garantiza la defensa jurídica en el ejercicio de sus funciones en caso de sufrir daños por agresión verbal o física por terceros. En orden a su adecuado conocimiento y difusión entre el personal se dictan las siguientes instrucciones sobre su contenido y protocolo de funcionamiento:

1. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente seguro garantizará la defensa jurídica a los empleados públicos del SEPE, tanto funcionarios como laborales, que desempeñen su actividad en las oficinas de prestaciones con motivo de cualquier agresión física y/o verbal que sufran en el ámbito de su ejercicio profesional **a partir del 1 de abril de 2014**.

A estos efectos se entenderá por agresión cualquier acto de un tercero que cause lesiones en la persona o los intereses del empleado público, así como los insultos, amenazas, intimidaciones o coacciones que éste sufra en el desempeño de sus funciones.

2. CARACTERÍSTICAS y COBERTURAS ASEGURADAS.

Este seguro prestará asesoramiento jurídico y, en su caso, asistencia letrada en litigio, así como la reclamación al tercero responsable, en vía amistosa o judicial, de las indemnizaciones correspondientes al asegurado por los daños y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, en el desempeño de sus funciones, como consecuencia de una agresión física y/o verbal.



Se garantizará lo siguiente:

- Los gastos judiciales derivados de la redacción y presentación de la denuncia penal, así como del ejercicio de la acción penal en el procedimiento penal.
- La reclamación de los daños y perjuicios.

A efectos de cobertura se consideran daños garantizados, los siguientes:

- Daños corporales a su persona.
- Daños inmateriales derivados de agresión verbal (insulto, amenaza, intimidación o coacción).
- Daños materiales al vehículo de su propiedad.
- Perjuicios patrimoniales que deriven de los daños corporales, materiales o inmateriales antes indicados.

No quedarán cubiertos, en ningún caso, los hechos que no tengan directa relación con el ejercicio profesional amparado por el seguro.

3. FUNCIONAMIENTO.

En caso de agresión física o verbal el empleado podrá llamar en horario de 9 a 19 h al teléfono especial habilitado: **902 42 56 27** para ser asesorado al respecto, identificándose con su nombre y apellidos, NIF, centro de trabajo al que pertenece y localidad.

En dicho teléfono el empleado tendrá a su disposición a un abogado para que le informe del alcance de los derechos que, con carácter general, le asisten, así como la mejor forma que, en prevención de un litigio, puedan defenderse los mismos.

3.1. En caso de agresión física.

- Se deberá acudir a un centro médico si hay lesiones para que sean tratadas y elaboren informe médico fundamental para proceder a su reclamación posterior.
- Se interpondrá denuncia en comisaría identificando al causante de los daños y aportando preferiblemente algún testigo.
- Se cumplimentará el **“Modelo de comunicación de incidentes/accidentes por violencia”** que figura en el **“Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia”** del SEPE, por parte del jefe directo de la persona que ha sufrido la agresión.



- La denuncia, junto con el parte de lesiones y el “Modelo de comunicación” se enviarán a la dirección de correo electrónica: SEPE@arag.es.

A partir de ese momento, la compañía comenzará la reclamación contra el causante informando puntualmente al asegurado de la evolución de la reclamación.

3.2. En caso de agresión verbal.

- Se interpondrá denuncia en comisaría identificando al causante de los daños y aportando preferiblemente algún testigo.
- Se cumplimentará el “**Modelo de comunicación de incidentes/accidentes por violencia**” que figura en el “**Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia**” del SEPE, por parte del jefe directo de la persona que ha sufrido la agresión.
- Dicha denuncia, junto con los datos personales, y el “Modelo de comunicación de incidentes/accidentes por violencia”, se enviarán a la dirección de correo electrónica habilitada especialmente al efecto: SEPE@arag.es.

4. COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN.

Independientemente de la comunicación efectuada a través de la empresa de defensa jurídica se recuerda que, de conformidad con el “**Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia**” del SEPE, será obligatoria la cumplimentación del “Modelo de comunicación de incidentes/accidentes por violencia” por parte del jefe directo de la persona agredida y su remisión al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (servicio.prevencion@sepe.es).

Madrid, a 26 de marzo de 2014.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS Y ORGANIZACIÓN



Enrique Sánchez-Izquierdo Nieto.